



Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Coordinación General de Administración y Finanzas

Dirección de Adquisiciones y Obra Pública

**Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación
Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL QUE CONTIENE LAS BASES DE
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. LPNP-OP-047-
004-2022**

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE JULIO DE 2022

Convocatoria Dictaminada
favorablemente por el
Subcomité Revisor de
Convocatorias el día 25 de
julio de 2022.

- 1. CONVOCANTE: INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, en
adelante LA CONVOCANTE.**



2. CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-OP-047-004-2022.
3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVO A LA “MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO TIPO "E", EJE INTERESTATAL MITLA-SAYULA, DEL KM 0+000 AL KM 230+000, TRAMO SANTA MARÍA ALOTEPEC - SAN JUAN COTZOCÓN - SANTA MARÍA PUXMETACÁN, SUBTRAMO DEL KM 118+630 AL KM 121+160, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCÓN, EN EL ESTADO DE OAXACA”.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TAMPOCO A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 de la Ley y 34 del Reglamento, la presente licitación se difundirá de manera provisional a través de la página institucional de la Convocante www.inpi.gob.mx, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

La presente contratación se realiza en apego a “EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y modificado mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

CALENDARIO DE EVENTOS:

FECHA DE PUBLICACIÓN COMPRANET Y DOF	FECHA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
26 DE JULIO DE 2022	1 DE AGOSTO DE 2022 10:00 HORAS	3 DE AGOSTO DE 2022 11:00 HORAS	12 DE AGOSTO DE 2022 11:00 HORAS	16 DE AGOSTO DE 2022 13:00 HORAS

4. La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica estará a disposición de los interesados en las oficinas de LA



CONVOCANTE en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, ubicada en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria, de manera provisional en la página de la Convocante www.inpi.gob.mx, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, y es la siguiente:

- Bases de la Licitación.
- Anexos de Bases.
- Especificaciones Generales de Construcción y Especificaciones Particulares.

Bases a las que se sujetará licitación pública nacional presencial número LPNP-OP-047-004-2022, la cual tiene por objeto la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a la **“MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO TIPO "E", EJE INTERESTATAL MITLA-SAYULA, DEL KM 0+000 AL KM 230+000, TRAMO SANTA MARÍA ALOTEPEC - SAN JUAN COTZOCÓN - SANTA MARÍA PUXMETACÁN, SUBTRAMO DEL KM 118+630 AL KM 121+160, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCÓN, EN EL ESTADO DE OAXACA”**.

Disponibilidad y origen de los recursos presupuestarios. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al oficio número CGAF/2022/OF/0002, de fecha 3 de enero de 2022, mismo que forma parte integrante del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley.

GLOSARIO

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN. - La Coordinación General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública.

ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. - La Coordinación General de Infraestructura Indígena a través de la Dirección de Área del Programa de Infraestructura Indígena.

ÁREA REQUIRENTE. - La Coordinación General de Infraestructura Indígena, a través de la Dirección de Área del Programa de Infraestructura Indígena.



ÁREA TÉCNICA. - La Coordinación General de Infraestructura Indígena, la cual elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones.

BITÁCORA ELECTRÓNICA. - El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

COMPRANET. - Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante **LA SECRETARÍA**. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

CONTROL DE CALIDAD.- Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

Si la construcción o conservación se ejecuta por contrato, el control de calidad es responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto a EL SUPERINTENDENTE.

CONVOCATORIA. - El documento que contiene las bases, requisitos y condiciones en materia de obra pública en que se desarrollará el procedimiento de **LICITACIÓN**.



D.O.F. - El Diario Oficial de la Federación.

EL CONTRATISTA. - La persona física o moral que resulte adjudicada de la **LICITACIÓN** y con quien el Instituto celebra el contrato de obra pública.

EL INSTITUTO. - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

EL LICITANTE. - La persona física o moral que participa en la presenta **LICITACIÓN**.

EL REGLAMENTO. - El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL SUPERINTENDENTE.- El representante de **EL CONTRATISTA** ante **EL INSTITUTO** para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato en lo relacionado con la ejecución de los trabajos, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato suscrito con el Instituto.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN. - El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES. - El conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.

LA CONVOCANTE. - El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a través de la Coordinación General de Administración y Finanzas, será la responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

LA LEY. - La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA LICITACIÓN. - Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.



LA SECRETARÍA. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MIPYMES. - Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PLAN DE CALIDAD (de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la obra).- Establece la forma como EL CONTRATISTA, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documenta, y hace efectiva la implementación del Sistema de Control Calidad; con la finalidad de obtener una obra de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad establecidos para la obra.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. - El que LA SECRETARÍA comunica a EL INSTITUTO en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO. - En el que se define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

PROYECTO EJECUTIVO. - En el que se establecen los planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA. - En el que se establecen los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales de construcción y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

SOBRE CERRADO. - Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.



RESIDENTE. - Servidor público designado por el área responsable de la ejecución de los trabajos, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por la contratista, el cual será designado por la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca a solicitud de la Coordinación General de Infraestructura Indígena.

REGLAS DE OPERACIÓN. - Las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI) 2022.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA. - El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a través de las Coordinación General de Infraestructura Indígena en su carácter de área requirente y el Servidor Público designado para tal efecto.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.- Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad. Dichas actividades comprenden principalmente el muestreo, las pruebas y los análisis estadísticos de sus resultados junto con los del control de calidad.

Invariablemente la verificación de la calidad la realizará el CONTRATISTA de Servicios que se contrate para tal propósito, quien estará obligado a instalar, equipar y mantener en el campo, bajo su responsabilidad y costo, los laboratorios que se requieran, con el adecuado y suficiente personal profesional y técnico, conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.

En la ejecución de los trabajos de obra, se vigilará la aplicación de las especificaciones particulares y generales de construcción vigentes, especial cuidado se prestará al cumplimiento de las **normas de construcción y de calidad**, de acuerdo a las siguientes:

NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y CALIDAD.

Para la ejecución de los conceptos de obra que corresponden a esta obra se aplicarán las Normas para Construcción e Instalaciones de Carreteras y Aeropistas, así como las normas de calidad, de la última edición de la S. C. T. que se relacionan a continuación:



- Norma N-CAL-1-01, “Ejecución del Control de Calidad Durante la Construcción o Conservación”; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-LEG-3 “Ejecución de obras”; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-01-013 “Acarreos”; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-01-009 “Terraplenes”; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CMT-1-03 “Materiales para la subrasante”; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-01-011/20 “Rellenos”; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-01-007 Excavación para Estructuras; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-02-003, “Concreto Hidráulico”; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-02-002/20 “Zampeado”. <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Libro No. 2.01.01.- Normas de Servicios Técnicos. - Proyecto Geométrico de Carreteras. <https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Libros-biblioteca-Normas/LIB000-2.pdf>
- Libro No. 3.01.01.-Normas para Construcción e instalaciones. -Carreteras y Aeropistas. - Terrecerías. <https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Libros-biblioteca-Normas/LIB000-3.pdf>
- Libro No. 3.01.02.-Normas para Construcción e Instalaciones. -Carreteras y Aeropistas. -Estructura y Obras de Drenaje. <https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Libros-biblioteca-Normas/LIB000-5.pdf>



- Libro No. 4.01.01.-Normas de Calidad de los Materiales. -Carreteras y Aeropistas. -Materiales para Terrecerías.
<https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Libros-biblioteca-Normas/LIB000-10.pdf>
- Libro No. 6.01.01.-Normas para Muestreo y Pruebas de Materiales, Equipos y Sistemas. - Carreteras y Aeropistas. -Terrecerías.
<https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Libros-biblioteca-Normas/LIB000-12.pdf>
- Manual de Proyecto Geométrico para Carreteras:
<https://comunicaciones.edomex.gob.mx/sites/comunicaciones.edomex.gob.mx/files/files/SCT%20Manual%20Proyecto%20Geometrico%20Carreteras%202018.pdf>.

Así mismo, considerar las normas Mexicanas del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación.

Los materiales que se utilicen en la elaboración de concreto hidráulicos cumplirán con lo establecido en las Normas aplicables del Título 02. Materiales para Concreto Hidráulico, de la Parte 2. Materiales para Estructuras, del Libro CMT. Características de los Materiales.

Además, se vigilará que estas se realicen de acuerdo al proyecto, con la calidad debida, en el tiempo señalado, el importe contratado y la seguridad requerida.

En caso de considerarlo necesario, efectuara pruebas de calidad a los trabajos conforme se concluyan, en caso de que se determine que los trabajos no cumplan con la calidad contratada, se aplicara la deductiva en la estimación de pago correspondiente, o bien no se reconocerán dichos trabajos como terminados.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIAFF. - Sistema Integral de Administración Financiera.

TESOFE. - La Tesorería de la Federación.



DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

PRIMERA. - En la presente LICITACIÓN solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Cuya actividad u objeto social preponderante sea entre otros la construcción, adecuación, remodelación, conservación y rehabilitación de inmuebles, de acuerdo al objeto de la presente LICITACIÓN y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la Ley.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. De acuerdo al **FORMATO 01. (Importante: escanear dicho escrito debidamente firmado y guardarlo en cd dentro de la carpeta “documentación distinta” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

- II. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. De acuerdo al **FORMATO 02. (Importante: escanear dicho escrito debidamente firmado y guardarlo en CD dentro de la carpeta “documentación distinta” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

- III. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra, a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. **FORMATO LIBRE. (Importante: escanear dicho escrito debidamente firmado y guardarlo en CD dentro de la carpeta “documentación distinta” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**



- IV. Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **EL INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. De acuerdo al **FORMATO 04. (Importante: escanear dicho escrito debidamente firmado y guardarlo en CD dentro de la carpeta “documentación distinta” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**
- V. Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **FORMATO LIBRE. (Importante: escanear dicho escrito debidamente firmado y guardarlo en cd dentro de la carpeta “documentación distinta” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública ubicada actualmente en Av. Revolución No. 1279, Col. Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México y de manera provisional a través de la página institucional de la Convocante www.inpi.gob.mx.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA CONVOCANTE dicha dirección electrónica.



VI. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **FORMATO LIBRE**. Mismo que contendrá lo siguiente: **(Importante: escanear dicho escrito debidamente firmado y guardarlo en cd dentro de la carpeta “documentación distinta” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

a). - De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b). - Del representante legal de EL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

VII.- Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a). - Tratándose de persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal.



4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. De ser el caso, convenio de proposición conjunta.
7. Escrito del(los) Licitante(s), en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. **ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR A ESTE ESCRITO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EN SENTIDO POSITIVO,** que permita avalar que el(los) Licitante(s), se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de solicitud, de conformidad con el calendario fiscal vigente y a la fecha del procedimiento, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. (En caso de que este requisito no le sea aplicable deberá adjuntar la documentación legal que lo acredite). **(FORMATO LIBRE).**
8. Escrito del(los) Licitante(s), en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **ADEMÁS, DEBERÁ ADJUNTAR A ESTE ESCRITO, EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL CUAL SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, QUE PARA ESTOS EFECTOS PROPORCIONE EL SAT,** de conformidad con el calendario fiscal vigente y a la fecha del procedimiento. **(FORMATO LIBRE).**
9. Escrito del(los) **Licitante(s)**, en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales materia de aportaciones



patronales **ADEMÁS, DEBERÁ ADJUNTAR A ESTE ESCRITO,** su "Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.**(FORMATO LIBRE).**

b). -Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Escrito del(los) Licitante(s), en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. **ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR A ESTE ESCRITO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EN SENTIDO POSITIVO,** que permita avalar que el(los) Licitante(s), se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de solicitud, de conformidad con el calendario fiscal vigente y a la fecha del procedimiento, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. (En caso de que este requisito no le sea aplicable deberá adjuntar la documentación legal que lo acredite). **(FORMATO LIBRE).**
4. Escrito del(los) Licitante(s), en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **ADEMÁS,**



DEBERÁ ADJUNTAR A ESTE ESCRITO, EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL CUAL SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, QUE PARA ESTOS EFECTOS PROPORCIONE EL SAT, de conformidad con el calendario fiscal vigente y a la fecha del procedimiento. **(FORMATO LIBRE).**

5. Escrito del(los) **Licitante(s)**, en donde manifieste(n) que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales materia de aportaciones patronales **ADEMÁS, DEBERÁ ADJUNTAR A ESTE ESCRITO,** su "Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017".**(FORMATO LIBRE).**

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

- VIII.** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio de proposición conjunta a que se refiere el artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.



1.- Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en



forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por LA SFP.

- IX. EL LICITANTE**, deberá presentar a LA CONVOCANTE copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el formato proporcionado en las presentes bases (formato MIPYMES).

PROCESO DE LICITACIÓN

SEGUNDA. -

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día **1 de agosto de 2022, a las 10:00 horas**, en el lugar de los trabajos.

La junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el día **3 de agosto de 2022**, a las **11:00 horas**, en la Sala de Juntas de LA CONVOCANTE, sito en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por LOS LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en **LA LICITACIÓN**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado serán consideradas



LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la CONVOCATORIA.

Las solicitudes de aclaración, a elección de EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado por LA CONVOCANTE en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento, a más tardar **veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

No se acepta en este procedimiento de **LICITACIÓN**, el envío de preguntas para juntas de aclaraciones ni la presentación de proposiciones a través del servicio postal, mensajería o por correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su entrega en las Oficinas del Instituto, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen de manera personal EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA**, de no utilizarlo LA CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, el acta estará visible durante cinco días hábiles, a partir de su emisión.

Así mismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta de manera provisional a través de la página institucional de la Convocante www.inpi.gob.mx.



para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación **EL INSTITUTO**, a solicitud de **EL LICITANTE**, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en **EL REGLAMENTO**.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de **LA CONVOCANTE** ubicadas en la **Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México**, en horario de 9:00 a 15:00 en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en **LA CONVOCATORIA**.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de **LA LEY** y 43, cuarto párrafo de **EL REGLAMENTO**, **LA SFP** a través de **COMPRANET** contará, en los términos de **EL REGLAMENTO**, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.



En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **EL INSTITUTO**, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione llevará a cabo la inscripción correspondiente. **EL INSTITUTO** podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **EL INSTITUTO**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de **LA LICITACIÓN** en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA.

I).- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones será el día **12 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de LA CONVOCANTE, sito en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México**, en presencia de los interesados que asistan al acto. LOS LICITANTES deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta convocatoria, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé la **BASE DÉCIMA TERCERA**. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por LOS LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en todas sus hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el



catálogo de conceptos **FORMA E-7**, programas y los documentos así solicitados en la presente CONVOCATORIA.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

La documentación que deberá ser firmada por EL LICITANTE en cada hoja son los siguientes:

- a) El Catálogo de Conceptos o Presupuesto de Obra **FORMA E-7**;
- b) Carta Proposición **FORMATO 07**;
- c) Los Programas Solicitados en la **BASE DÉCIMA TERCERA** de LA CONVOCATORIA;
- d) Los Análisis Detallados de los Precios Unitarios y los Básicos que los conformen, así como,
- e) Los escritos firmados bajo protesta de decir verdad;
- f) Relación cuantitativa de documentos (**FORMATO RCD**)

EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

LOS LICITANTES que hayan asistido elegirán a uno de ellos, para que, en forma conjunta con el servidor público designado por **EL INSTITUTO** para presidir el acto, rubricarán la Carta Proposición (**FORMATO 07**) y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS **FORMA E-7**, y el servidor público dé lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **FORMATO RCD**.



LOS LICITANTES **sólo podrán** presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de LA LEY, así como 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de **LA LICITACIÓN** y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en la **Sala de Juntas de LA CONVOCANTE**, sito en **Avenida Revolución 1279**, colonia **Los Alpes**, Demarcación Territorial **Álvaro Obregón**, C.P. **01010**, Ciudad de **México**, el acta estará visible durante cinco días hábiles, a partir de su emisión.

Así mismo LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta, de manera provisional a través de la página institucional de la Convocante www.inpi.gob.mx para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

II). - FALLO

El fallo se comunicará el **16 de agosto de 2022** a las **13:00 horas**, en la **Sala de Juntas de LA CONVOCANTE**, sito en **Avenida Revolución 1279**, colonia **Los Alpes**, Demarcación Territorial **Álvaro Obregón**, C.P. **01010**, Ciudad de **México**, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de LA LEY y 68 de EL REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará



constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que **LA LICITACIÓN** ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en la **Sala de Juntas de LA CONVOCANTE**, sito en **Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México**, el acta estará visible durante cinco días hábiles, a partir de su emisión.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta y de manera provisional a través de la página institucional de la Convocante www.inpi.gob.mx para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto se le enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición y de manera provisional a través de la página institucional de la Convocante www.inpi.gob.mx. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de LA LEY, las proposiciones desechadas durante **LA LICITACIÓN** podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de **LA LICITACIÓN**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso **EL INSTITUTO** las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO.



El contratista adjudicado quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la **Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, ubicadas en Avenida Revolución 1279, colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México**, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, y de ser el caso, por el cien por ciento (100%) del monto de los anticipos, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de LA LEY y 91 de EL REGLAMENTO.

En esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de EL REGLAMENTO, **no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento** a la que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y **EL INSTITUTO** podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

IDIOMA Y MONEDA

TERCERA. - El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



CUARTA. - Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la LEY y 63 fracción I de EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a).- Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, de manera provisional a través de la página institucional de la Convocante www.inpi.gob.mx, caso en el que LA CONVOCANTE enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b).- A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA CONVOCANTE y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda



o motivo de la solicitud, LA CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

I.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- Aspectos generales:

1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 1 de esta CONVOCATORIA.

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación.

1.3.- Que EL LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 2 de esta CONVOCATORIA.

1.4.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.



1.5.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.6.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo descritos sean aceptables porque demuestra que EL LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

2.- Aspectos financieros:

2.1.- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en la Base Quinta, numeral 3 de esta CONVOCATORIA.

3.- Aspectos programáticos

3.1.- De los programas:

3.1.1.- Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos.

3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar.

3.1.4.- Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, **en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente. (NOTA: SI NO SE REQUIERE, INDICAR NO APLICA).**



3.1.5.- Que los insumos propuestos por EL LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

4.- Aspectos técnicos:

4.1.- De la maquinaria y equipo:

4.1.1.- Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por EL LICITANTE.

4.1.2.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por EL LICITANTE sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por EL LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando el Instituto fije un procedimiento.

4.1.3.- Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

4.2.- De los materiales:

4.2.1.- Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

4.2.2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales de construcción y



particulares de construcción establecidas en esta CONVOCATORIA, las cuales se señalan a continuación:

NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y CALIDAD.

Para la ejecución de los conceptos de obra que corresponden a esta obra se aplicarán las Normas para Construcción e Instalaciones de Carreteras y Aeropistas, así como las normas de calidad, de la última edición de la S. C. T. que se relacionan a continuación:

- Norma N-CAL-1-01, "Ejecución del Control de Calidad Durante la Construcción o Conservación"; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-LEG-3 "Ejecución de obras"; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-01-013 "Acarreos"; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-01-009 "Terraplenes"; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CMT-1-03 "Materiales para la subrasante"; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-01-011/20 "Rellenos"; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-01-007 Excavación para Estructuras; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-02-003, "Concreto Hidráulico"; <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Norma N-CTR-CAR-1-02-002/20 "Zampeado". <https://normas.imt.mx/busqueda-por-tabla.html>
- Libro No. 2.01.01.- Normas de Servicios Técnicos. - Proyecto Geométrico de Carreteras. <https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Libros-biblioteca-Normas/LIB000-2.pdf>



- Libro No. 3.01.01.-Normas para Construcción e instalaciones. -Carreteras y Aeropistas. -
Terrecerías.<https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Libros-biblioteca-Normas/LIB000-3.pdf>
- Libro No. 3.01.02.-Normas para Construcción e Instalaciones. -Carreteras y Aeropistas. -Estructura y Obras de Drenaje.
<https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Libros-biblioteca-Normas/LIB000-5.pdf>
- Libro No. 4.01.01.-Normas de Calidad de los Materiales. -Carreteras y Aeropistas. -Materiales para Terrecerías.
<https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Libros-biblioteca-Normas/LIB000-10.pdf>
- Libro No. 6.01.01.-Normas para Muestreo y Pruebas de Materiales, Equipos y Sistemas. - Carreteras y Aeropistas. -Terrecerías.
<https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Libros-biblioteca-Normas/LIB000-12.pdf>
- Manual de Proyecto Geométrico para Carreteras:
<https://comunicaciones.edomex.gob.mx/sites/comunicaciones.edomex.gob.mx/files/files/SCT%20-%20Manual%20Proyecto%20Geometrico%20Carreteras%202018.pdf>.

Así mismo se deberán considerar las normas Mexicanas del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación.

Los materiales que se utilicen en la elaboración de concreto hidráulicos cumplirán con lo establecido en las Normas aplicables del Título 02. Materiales para Concreto Hidráulico, de la Parte 2. Materiales para Estructuras, del Libro CMT. Características de los Materiales.

Además, se vigilará que estas se realicen de acuerdo al proyecto, con la calidad debida, en el tiempo señalado, el importe contratado y la seguridad requerida.

En caso de considerarlo necesario, efectuara pruebas de calidad a los trabajos conforme se concluyan, en caso de que se determine que los trabajos no cumplan con



la calidad contratada, se aplicara la deductiva en la estimación de pago correspondiente, o bien no se reconocerán dichos trabajos como terminados.

4.3.- Del personal:

4.3.1.-Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

4.3.2.-Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

4.3.3.-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos de los trabajos objeto de esta CONVOCATORIA.

4.3.4.- Que el curriculum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta CONVOCATORIA.

I.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.- Aspectos económicos:

5.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

5.2.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su



caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

5.3.- Del presupuesto de los trabajos (Catálogo de Conceptos Forma E-7):

5.3.1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

5.3.2.- Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

5.3.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.4.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y EL REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita LA SFP y en esta CONVOCATORIA, debiendo cumplir:

5.4.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA.

5.4.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la realización de los trabajos.

5.4.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.



5.4.4.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA.

5.4.5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

5.4.6.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

5.5.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA, debiendo además considerar:

5.5.1.- Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta CONVOCATORIA.

5.5.2.- Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

5.5.3.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

5.6.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA, debiendo además considerar:



5.6.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

5.6.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de EL CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los artículos 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

5.6.3.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta CONVOCATORIA, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

5.7.- Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

5.7.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

5.7.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

5.7.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

5.7.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos, conforme al periodo de estimaciones señalado en LA CONVOCATORIA.

5.7.5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 de EL REGLAMENTO.



5.8.- Que el cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de EL REGLAMENTO.

5.9.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

5.10.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

EL método de evaluación para el presente procedimiento será por criterio de evaluación binario.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA.- El LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1.-Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

2.-Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.



EL LICITANTE deberá agregar a dicha relación copia de los contratos enlistados, para verificar el inicio y conclusión de las obras o, en su caso, copia de las actas de entrega recepción, para acreditar los trabajos similares.

En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para demostrar su Experiencia y capacidad técnica, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los solicitados para los contratos.

Cuando en LA CONVOCATORIA no se autorice la subcontratación de los trabajos EL LICITANTE deberá presentar únicamente el escrito donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** de que no subcontratará ninguna de las partes de los trabajos que se licitan. **FORMATO LIBRE.**

3.- Declaraciones fiscales o estados financieros (balance general) dictaminados por contador público autorizado por el SAT (anexando para ello cédula profesional del Contador Público y su Registro ante el SAT donde se autoriza a Auditar dichos Estados Financieros), de los últimos dos ejercicios fiscales, en caso de empresas de nueva creación, los Estados Financieros a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).- Que el capital neto de trabajo (**CNT**) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**) menos el pasivo circulante (**PC**) sea **igual o mayor del 20%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:



b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea **igual o mayor de 1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea **igual o mayor a 2.0 unidades**.

c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea **igual o menor 70%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

4.- EL LICITANTE para la evaluación del equipo y personal propuesto para el control de calidad de la obra, por autoridad competente, deberá presentar y dar cumplimiento a lo siguiente:

a). - Laboratorio del cual deberá presentar:

a.1). - Relación de contratos o trabajos ejecutados que avalen su participación en obras similares a la que se licita. De acuerdo al **FORMATO RCE LAB 01**.

a.2) La acreditación del laboratorio expedida por autoridad competente, que pretende emplear en el **control de la calidad** de cuando menos las **ÁREAS REQUERIDAS** en los trabajos objeto de LA LICITACIÓN. La expedición de la acreditación debe estar comprendida en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de publicación de LA CONVOCATORIA en COMPRANET y estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Mientras que en el caso de la aprobación esta debe estar comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación de LA CONVOCATORIA en COMPRANET.

El laboratorio de Control de Calidad podrá complementar las áreas solicitadas con un segundo laboratorio de Control de Calidad, para lo cual se deberá integrar la



documentación soporte de la misma forma de lo requerido para el primero e incluir una carta compromiso del segundo laboratorio de Control de Calidad.

b).- Relación del personal técnico que será responsable de las actividades de Control de la Calidad de la obra, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su curriculum con firma autógrafa en el que se incluya, según sea caso, copia simple legible de su cédula profesional o constancia de conocimientos en control de calidad en obras similares a la que se licita e identificación oficial vigente por ambos lados, su domicilio y teléfono actual (Datos que serán tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública), así como la relación de las actividades profesionales o técnicas en las que haya participado. De acuerdo al **FORMATO RPT LAB 02.**

El personal que será sujeto a evaluación es el siguiente:

	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:
1	JEFE DE LABORATORIO	Deberá demostrar haber participado cuando menos en 3 obras similares a las de la presente contratación en los últimos cinco años.	INGENIERO CIVIL Ó PROFESIÓN AFÍN
1	LABORATORISTA	Deberá demostrar haber participado cuando menos en 3 obras similares a las de la presente contratación en los últimos cinco años.	CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO EN CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS.

NOTA: Se consideran obras similares o de la misma naturaleza las siguientes: obras similares a esta CONVOCATORIA

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación en su caso. El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, de no ser así no será evaluado.



Adicional al personal sujeto de evaluación y cumplimiento, EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

- c).-El LICITANTE deberá presentar carta compromiso del Laboratorio propuesto para ejecutar las actividades de Control de Calidad requeridas en la obra, en caso de que su propuesta resulte ganadora. La carta compromiso deberá detallar el alcance de los servicios que va a prestar a EL CONTRATISTA. De acuerdo al **FORMATO CC LAB 03**

Al ser EL CONTRATISTA el único responsable de la ejecución y calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la puesta en operación de la obra, deberá entregar a el Instituto un DICTAMEN DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA, en el que se detallan todos los conceptos de obra, anotando claramente las actividades realizadas y las especificaciones técnicas cumplidas, acompañando a las mismas con la base de datos de control de calidad y los análisis realizados en las cartas de control estadístico.

EL DICTAMEN DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA deberá ser avalado, por autoridad competente, la Residencia de Obra o en su caso por la Residencia General.

5.-Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

ANTICIPOS

SEXTA. - Para que EL CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos; así como para



la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de LA LEY del **30% (treinta por ciento)** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por LOS LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de LA LEY.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo. El área mencionada requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 143 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

- I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) de este artículo;
- II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos. En el caso de que, por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y
- III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:
 - a) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, se considerará lo siguiente:



1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
3. Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa.

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

SÉPTIMA. - LA CONVOCANTE a través de la Coordinación General de Infraestructura, mostrará el sitio de realización de los trabajos, con el objeto de que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Visita al sitio de realización de los trabajos.

Los licitantes interesados en participar, se les convoca a visitar el lugar de los trabajos, **el día 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas**, sita en el Km 118+630 del camino Eje Interestatal Mitla-Sayula, del Km 0+000 al Km 230+000, Tramo Santa María Alotepec - San Juan Cotzocón - Santa María Puxmetacán, en el Municipio de San Juan Cotzocón, en el Estado de Oaxaca; la visita será optativa para los interesados, en caso de no asistir, deberán incluir en su proposición escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultades de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

SUBCONTRATACIÓN



OCTAVA. - EL LICITANTE ganador **no podrá subcontratar los trabajos** objeto de la obra que le sean adjudicados.

FECHAS Y PLAZOS

NOVENA. - Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a). - Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será de **1 día natural después de la firma del instrumento contractual.**
- b). -Que el plazo para la ejecución de los trabajos deberá ser en un plazo será no mayor a **120 días naturales.**

MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA. - Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31, fracción XXVI de LA LEY, se adjunta el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, al que se sujetarán **EL INSTITUTO** y EL LICITANTE ganador.

FORMA DE PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de pago se formularan estimaciones mensuales (EN EL ENTENDIDO DE QUE TALES PERIODOS NO PODRÁN EXCEDER DE UN MES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY), mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones de los artículos 130, 131 y 132 de EL REGLAMENTO, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **EL INSTITUTO** por trabajos ejecutados, **A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**, dentro de un plazo **NO SEA MAYOR A 20 DÍAS NATURALES** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de LA LEY.



En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, **EL INSTITUTO**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de LA LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de EL REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de LA LEY y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **EL INSTITUTO**, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las



cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **EL INSTITUTO** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA SEGUNDA. - Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

a).- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO, el proyecto y sus especificaciones particulares y de construcción, el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.

b).- Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al



programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de LA LEY y 174 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de LA LEY, así como del 182 de EL REGLAMENTO.

En este caso, cuando EL CONTRATISTA no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de ejecución de los trabajos, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la LEY; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que EL CONTRATISTA no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de LA LEY, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por **EL INSTITUTO** el factor que proceda, EL CONTRATISTA tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario EL CONTRATISTA tendrá quince días naturales para presentar a **EL INSTITUTO** el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de LA LEY y lo establecido en el artículo 178 de EL REGLAMENTO y **EL INSTITUTO** tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

En caso de que EL CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si **EL INSTITUTO** no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por EL CONTRATISTA.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de LA LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este



factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a **EL INSTITUTO**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

c).- Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones particulares y de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Superintendente de construcción deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que **EL INSTITUTO** pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción IV de LA CONVOCATORIA.

EL INSTITUTO en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Obra, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato; asimismo, en caso de que EL CONTRATISTA pretenda sustituir al Superintendente del servicio, deberá solicitar la autorización de **EL INSTITUTO**, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el contrato.

EL INSTITUTO en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.



d).- Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá considerarlo en sus indirectos y que al término de los trabajos es necesario se entregue a **EL INSTITUTO** en buenas condiciones.

e).- Que de ser el adjudicatario del contrato, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente notificara al Área Contratante y a la Residencia de Obra de **EL INSTITUTO**, la existencia de la(s) Unidad(es) de Control de Calidad, Obligándose dentro de dicho plazo a:

e.1.- Obtener la aprobación del laboratorio propuesto en **LA LICITACIÓN**, la cual deberá ser entregada por **EL CONTRATISTA** a la Residencia de Obra, previo al inicio de los trabajos de ejecución de obra.

Sera responsabilidad de **EL CONTRATISTA** obtener y entregar en tiempo y forma la aprobación del laboratorio propuesto.

e.2.- **EL CONTRATISTA** presentará (debidamente avalado por la empresa que se encargará del Control de Calidad) a la Residencia de Obra, el Programa Detallado del Control de Calidad de la obra, el cual deberá ser congruente con el PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LA OBRA.

El Programa Detallado del Control de Calidad deberá especificar el número de pruebas a realizar por cada concepto de obra. Mismo que deberá ser congruente con el propuesto en el rubro de INDIRECTOS de su proposición.

e.3.- Tener un sistema de información que permita obtener, entre otros, datos estadísticos de muestreo y graficas de control, lo cual comunicará por escrito a la Residencia de Obra y le permitirá el acceso a dicho sistema, para efectos de consulta.

Los gastos que **EL LICITANTE** considere erogar por concepto de materiales, equipo y personal de laboratorio, necesarios para realizar el control de calidad de la obra, conforme a la **NORMATIVIDAD** aplicable en la materia, así como los gastos de aprobación del laboratorio y aseguramiento de la calidad, incluyendo el **DICTAMEN DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA OBRA**, deberán ser considerados dentro de los



gastos correspondientes al inciso a), fracción III "SERVICIOS" del rubro de COSTOS INDIRECTOS de la obra señalados en el artículo 213 de EL REGLAMENTO y estar claramente desglosadas las actividades referentes al control de calidad, en cuando menos cinco grandes rubros de las actividades a realizar.

En caso de que el adjudicatario del contrato proponga la utilización, para realizar el Control de Calidad de la obra, de un laboratorio diferente al que presento en **LA LICITACIÓN** o bien este no obtuviera la aprobación requerida, se deberá actuar como se indica a continuación:

e.3.1- En un plazo de no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, solicitará por escrito a **EL INSTITUTO** y obtendrá de la misma, la autorización para sustituir el laboratorio propuesto en **LA LICITACIÓN**. En dicha solicitud el Adjudicatario del contrato deberá exponer las razones del cambio del laboratorio de concurso, anexando escrito de consentimiento y aceptación del representante legal de dicho laboratorio.

e.3.2.- El Nuevo laboratorio y personal propuesto deberá ser aprobado y cumplir con todos los demás requisitos señalados anteriormente, así mismo deberá presentar la documentación siguiente:

e.3.2.1.- Relación de contratos en trabajos de Control de Calidad en obras similares a la del contrato de obra.

e.3.2.2.- Aprobación del laboratorio en términos de lo señalado en la BASE QUINTA de LA CONVOCATORIA.

e.3.2.3.- Organigrama del personal técnico, indicando sus cargos, anexando sus currículos con los que se demuestra su experiencia en la ejecución de trabajos de control de calidad similares a la del contrato de obra.

e.3.2.4.- Carta compromiso del Laboratorio propuesto para ejecutar las actividades de Control de Calidad requeridas en la obra. La carta compromiso deberá detallar el alcance de los servicios que va a prestar EL CONTRATISTA y



manifestar estar de acuerdo en el costo propuesto por el adjudicatario del contrato para realizar el control de calidad que se requiera en la obra.

f).- Que, de ser adjudicatario del contrato, presentará a **EL INSTITUTO** para su aprobación el plan de calidad que utilizará en la ejecución de los trabajos que se licitan, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente.

g).- Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados que incidan en estos trabajos, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

h).- Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por EL CONTRATISTA y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de **EL INSTITUTO** no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en LA CONVOCATORIA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

i).- Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.



j).- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en la **FORMA E-7**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

k).- Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación **FORMA E-7** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

l).- Que ha propuesto precios de mercado vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos y a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los CONTRATISTAS.

Así mismo deberá invariablemente asegurar y garantizar que los materiales puestos en obra cumplan con todas las características del tipo especificado. De no cumplir, EL CONTRATISTA estará obligado adecuarlos antes de su empleo, por lo que deberá tomar en cuenta esta situación.

m).- Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme a las especificaciones particulares y de construcción y normas de calidad y demás documentos que integran LA CONVOCATORIA.

n). - Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.

ñ). - Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la Relación **FORMA E-7**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de los servicios en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en



los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.



Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

o). - Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y/o equipo, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en la **FORMA E-7**.

p). - Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los trabajos **FORMA E-7** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3.- Cuando el catálogo de conceptos **FORMA E-7** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.

4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.



5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

q).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, previo a su firma, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

r) Escrito del(los) Licitante(s), en donde manifieste(n) que se al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del encuentran Código Fiscal de la Federación en materia de seguridad social. **(ESCRITO LIBRE). ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR A ESTE ESCRITO LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” EN SENTIDO POSITIVO**, que permita avalar que el(los) Licitante(s), se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de solicitud, de conformidad con el calendario fiscal vigente y a la fecha del procedimiento, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

s) Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.



Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha proposición.

t) Escrito firmado por el(los) Licitante(s), en el que manifieste (n) bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**Anexo 5-B**).

u).- No podrán participar en esta **LICITACIÓN** las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

u.a).- En LA **LICITACIÓN**, se considera de carácter obligatorio el uso de la bitácora electrónica, atendiendo lo establecido en el artículo 46 último párrafo de LA LEY, 122 de EL REGLAMENTO, así como el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2018.

u.b).- Que los tabuladores de sueldos utilizados sean acordes con el personal propuesto por EL LICITANTE en LA CONVOCATORIA, considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Seguro Social y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los trabajos ofertados.

u.c).- Si durante la vigencia del contrato, por causas imputables a “El contratista” el programa de obra pactado, presenta un atraso mayor o igual al veinte por ciento (20%), de los trabajos por ejecutar, “EL INSTITUTO” considerará esta situación como causal suficiente de rescisión y por lo tanto la rescisión operará en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA TERCERA. - Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e



interior conforme a lo establecido en la Base Segunda, Apartado I) Presentación y Apertura de Propositiones, y contendrá:

PROPUESTA TÉCNICA

A.- Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. FORMATO RCD

1.- Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad, términos de referencia y las especificaciones generales de construcción y particulares que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a esta CONVOCATORIA. **FORMATO 05. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

2.- Materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso se hayan requerido en LA CONVOCATORIA. **(Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

3.- Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA CONVOCANTE. **FORMATO PC. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**



4.- Organigrama y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, conforme se establece en la **BASE QUINTA**, numeral 1. **FORMATO LIBRE Y FORMATO CV.** (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

5.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta CONVOCATORIA En los términos señalados en la Base Quinta numeral 2. **FORMATO RCE.** (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en donde señale que no subcontrará ninguna de las partes de los trabajos que se licitan. **FORMATO LIBRE.** (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

7.- Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los estados financieros vigentes a la fecha de presentación de proposiciones, en los términos que establece la Base Quinta, numeral 3. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

8.- Relación de maquinaria y/o equipo disponible, según se establece en la Base Quinta, numeral 5. **FORMATO RMEC.** (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).



9.- Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, **bajo protesta de decir verdad**, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO. **(Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

EL LICITANTE que se encuentre inscrito en el registro único de contratistas tendrá la opción de no presentar la documentación a que se refiere este numeral.

10.- Verificación o certificación del laboratorio y personal que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar, en los términos señalados en la Base Quinta, numeral 4. **(Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

10.1 Carta compromiso del laboratorio. De acuerdo al **FORMATO CC LAB 03**.

10.2.- Aprobación del laboratorio. En términos de los señalado en la BASE QUINTA, inciso 4, a.2 de LA CONVOCATORIA.

10.3.- Relación de contratos de trabajos de control de calidad que haya realizado en obras similares a la de esta LICITACIÓN. De acuerdo al **FORMATO RCE LAB 01**

10.4.- Relación de personal que será responsable de las actividades de Control de Calidad. De acuerdo al **FORMATO RPT LAB 02**.

10.5.- Organigrama del personal técnico que será responsable de la ejecución de los trabajos de control de calidad. **FORMATO LIBRE**.



10.6.- Catálogo y Programa de Obra de las pruebas a realizar en el plazo señalado de acuerdo a los conceptos de obra. **(ESCRITO LIBRE).**

Se deberá anexar también el catálogo de conceptos de control de calidad con sus pruebas asociadas de campo y laboratorio, el programa de actividades del control de calidad de la obra en hoja membretada del laboratorio, así como las cartas compromiso del laboratorio con firma autógrafa y de su personal también con firma autógrafa.

El Licitante deberá considerar dentro de sus costos indirectos, personal de laboratorio encargado de llevar el control de calidad en la obra por parte del contratista, contando con el personal suficiente de laboratorio del control de calidad.

Listado de pruebas de laboratorio requeridas

- Pruebas de resistencia del concreto (granulometría, revenimiento, plasticidad).
- Pruebas de compactación del suelo.
- Pruebas para el acero de refuerzo.

11.- Convenio de proposición conjunta.

12.-Relación de bancos de materiales propuestos por EL LICITANTE, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de EL INSTITUTO. Anexar croquis de ubicación de los bancos y la distancia de los acarreos, de acuerdo al FORMATO 06. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta "Propuesta Técnica" que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

13.- Relación de los contratos de obras similares a los de la convocatoria de esta licitación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, en los últimos 5 años previos a la fecha de la publicación de la Convocatoria, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en edificaciones; en las áreas de URBANIZACION, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ELECTRIFICACION Y EDIFICACION Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importe total contratado, importes totales ejercidos y por ejercer, fecha de



terminación o fecha prevista para la terminación. **FORMATO RCE (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

14.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que cumplirá con la normatividad en materia ambiental tal como se señala en este numeral II de las **ESPECIFICACIONES GENERALES Y DE CONSTRUCCION FORMATO LIBRE. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

PROPUESTA ECONÓMICA

15.-Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa **FORMATO 07.**

16.-Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales por concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso. **FORMA E-7. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en CD dentro de la carpeta “Propuesta Económica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

17.-Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y/o equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA. **FORMA E-5**



(Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos.

18.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y/o equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

19.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. (FORMATO 7-B) (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

20.- Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y/o equipo, que se empleará en los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y/o equipos nuevos. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

21.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Anexar el presupuesto detallado del control de calidad (por concepto de



trabajo con sus pruebas asociadas de campo y laboratorio) y el programa de actividades del control de calidad de la obra, en hoja membretada del laboratorio, debiendo reflejarse en el citado análisis, en el rubro de Servicios (en un subrubro de Laboratorio). **(Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

22.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que en su caso se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por y el indicador económico que se aplicará. **(Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

23.- Utilidad propuesta por EL LICITANTE. **(Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

24.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. **(Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en CD dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

25.- Programa mensual de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. **FORMATO PET. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**



26.- Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros.**

- a) De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. **FORMATO PMO. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. **FORMATO PMEC. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**
- c) De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO PUM. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**
- d) De los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO LIBRE. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**
- e) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y de control de calidad, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. **FORMATO PPPT. (Importante:**



escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta "Propuesta Técnica" que será creada en el CD, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

27.- Relación de personal discapacitado adscrito a la empresa. De acuerdo al **FORMATO RPAE**.

28.- Relación de contratos cumplidos. De acuerdo al **FORMATO RCC**.

29.- La evidencia documental solicitada para acreditar los numerales 5 y 26 de esta **BASE DÉCIMA TERCERA** de LA CONVOCATORIA, deberá anexarse en este apartado.

30.- Documentos proporcionados por LA CONVOCANTE y que devolverá EL LICITANTE firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos:

30.1.-El modelo de Proyecto de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8**.

Para el caso de los documentos siguientes:

30.2.- LA CONVOCATORIA, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones; La Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7**; Las Especificaciones Generales de Construcción, Particulares y complementarias; Proyectos; Programa de transparencia y combate a la corrupción **FORMATO 19** y Lineamientos OCDE **FORMATO 20**. Para lo cual será suficiente anexar en un CD estos documentos y un escrito en el que EL LICITANTE manifieste que cuenta con todos los documentos entregados por LA CONVOCANTE y que fueron considerados en la elaboración de su proposición. **FORMATO LIBRE**.

EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación proporcionada por **EL INSTITUTO** que haya pasado a formar parte de su proposición.

31.- Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta. **(Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

32.- Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale bajo protesta de decir verdad, si EL LICITANTE se encuentra afiliado a la CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, y de ser el caso anexar constancia donde demuestre que se encuentra activo, así como su número de filiación; en caso de no presentarla no será considerada como causal de desechamiento. **FORMATO LIBRE.**

33.- Escrito en el cual EL LICITANTE afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) manifieste la conformidad de ceder los derechos de cobro sobre el importe líquido de las estimaciones por trabajos ejecutados del contrato con EL INSTITUTO al Instituto de capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) por el 2 al millar (0.2%). **FORMATO LIBRE.**

Para la Evaluación de la propuesta Económica se considerará lo siguiente:

Teniendo como base los dictámenes de la revisión realizada, el área contratante procederá a la revisión específica de cada uno de los precios unitarios ofertados conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sólo de aquellas proposiciones que cumplieron con los requisitos legales, administrativos y técnicos o cuyo incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición.

La revisión consistirá en lo siguiente:

Determinación de Precio Superior

Es la comparación de cada precio unitario ofertado por el(los) Licitante(s) que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos contra el límite superior de precio (ambos antes de IVA) mismo que será calculado por LA CONVOCANTE conforme a lo siguiente:

- a) Se considerarán los precios unitarios obtenidos en la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;



- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas se les agregará un 10% (diez por ciento). Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como un precio que rebasa el límite superior.

Determinación de Precio Inferior

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones que cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y al cual se le restará el 40% (cuarenta por ciento), lo cual será calculado por el área contratante conforme a lo siguiente:

- a) De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- b) Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el 40% (cuarenta por ciento),

Cuando algún precio ofertado sea inferior al resultado de esta última operación, éste será considerado como un precio que se ubica por debajo del límite inferior.

El resultado de la revisión a los requisitos económicos será plasmado en el dictamen correspondiente señalando, en su caso, el(los) precio(s) que rebase(n) el límite superior establecido, o que se ubiquen por debajo del límite inferior, así como el cálculo por el que se llegó a tal determinación.

Bajo ninguna circunstancia LA CONVOCANTE o los Licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS

34.- Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará Documentación Distinta a la



proposición, presentará la documentación **prevista en la Base primera.**

Así como, en su caso, el Formato MIPYMES de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria.

35.- Se solicita que EL LICITANTE entregue la información de su propuesta técnica y económica en un CD escaneada, y en Word y/o Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas.

36.- En caso de ser adjudicatario del contrato, las garantías de cumplimiento del contrato, anticipo en su caso y vicios ocultos, deberán ser dirigidos por escrito al C. Director de Adquisiciones y Obra Pública y los modelos de fianza serán los entregados por este INSTITUTO y su cancelación se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en los modelos de fianzas vigentes en este Instituto, mismos que se rigen por Las DISPOSICIONES Generales publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de septiembre del 2015 emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación.

37.- Constancia de Situación Fiscal Actualizada **30.-** Opinión Positiva del SAT (32-D) actualizada.

38.- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

39.- Relación de participación de MIPYMES. debidamente requisitado.

40.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (FORMATO 5-B).

41.- Se aclara a todos los licitantes que deberán de presentar un escrito manifestando la abstención de utilización de menores de edad en los servicios que presten a este Instituto, de acuerdo a las leyes aplicables al respecto (Seguimiento al Programa de Trabajo del Grupo 5: Acceso, Permanencia y Reintegración al Sistema Educativo de la Comisión Intersecretarial en Edad Permitida en México (CITI)). (FORMATO LIBRE)

42.- Que de resultar el licitante adjudicado y con el propósito de avanzar el trámite de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, se le solicita la siguiente documentación del superintendente propuesto para la obra, mismo que se anexan los formatos



Designación del Superintendente y Datos del Superintendente, a más tardar al siguiente día hábil de la notificación del fallo.

43.- ANEXO I, CARGAS MASIVAS

Deberá entregar dentro del sobre cerrado el disco compacto formato CD-R o CD-RW con la información solicitada anteriormente, mismo que será revisado al inicio de la apertura de propuestas, en caso de que no se encuentre la información o que ésta, no exista o este incorrecta, será motivo de desechamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XXXIII de LA LEY y 46 de EL REGLAMENTO y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan, se podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados anteriormente, debiendo señalarse en esta CONVOCATORIA precisando la forma en que estos serán utilizados en la evaluación de las proposiciones.

DÉCIMA CUARTA. - Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en esta CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A). -CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

1.- La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.



- 2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.
- 3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.
- 4.- La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de LA LEY;
- 5.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.-El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en esta CONVOCATORIA.
- 7.-Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en esta CONVOCATORIA.
- 8.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
 - a) Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 01. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**
 - b) Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. **FORMATO 02. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**
 - c) Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos



estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. **ESCRITO LIBRE. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**

- d) Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de EL INSTITUTO convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **FORMATO 04. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**
- e) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de esta CONVOCATORIA: **FORMATO LIBRE. (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).**
- f) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las Especificaciones Generales de Construcción y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como el de haber asistido o no a la (s) junta (s) de aclaraciones celebrada (s), y haber considerado las modificaciones que, en su



caso, se hayan efectuado a esta CONVOCATORIA. **FORMATO 05.** (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

- g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en donde señale que no subcontrará ninguna de las partes de los trabajos que se licitan. **FORMATO LIBRE.** (Importante: escanear dicha manifestación debidamente firmada y guardarla en cd dentro de la carpeta “Propuesta Técnica” que será creada en el cd, el archivo generado no deberá ocupar más de 2MB (dos megabytes) de espacio en disco).

9.- Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición **FORMATO 07**, Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** y los Programas solicitados en la Base Décima Tercera de esta CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

10. Que el licitante no presente manifiesto y opinión positiva respecto a lo señalado en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, previo a su firma, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

11. Que el licitante no presente Escrito ni opinión de cumplimiento, de que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones en materia de seguridad social. (ESCRITO LIBRE) y no adjunte A ESTE ESCRITO LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” EN



SENTIDO POSITIVO, que permita avalar que el(los) Licitante(s), se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia a la fecha de solicitud, de conformidad con el calendario fiscal vigente y a la fecha del procedimiento, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

12. Que el licitante no presente manifiesto ni opinión de cumplimiento Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017".

B). - CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

1.- Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la **Base Quinta, numeral 1** de esta CONVOCATORIA.

2.-Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en la **base quinta numeral 2** de esta CONVOCATORIA.

3.-Que EL LICITANTE no proponga la maquinaria y equipo de construcción adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el **inciso b) de la Base Novena** de esta CONVOCATORIA.

4.-Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o el procedimiento constructivo no sea acorde con el programa de ejecución general de los trabajos.



5.-Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la **base quinta, numeral 3.**

6.-Que no acredite los requisitos para el Control de Calidad de la Obra solicitados en la **base quinta, numeral 4** de LA CONVOCATORIA, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

7.-Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

8.-Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por LA CONVOCANTE y con el procedimiento constructivo a realizar, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

9.- Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos, considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

10.-Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales de construcción y particulares de construcción establecidas en esta CONVOCATORIA, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

11.-Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.

12.-Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable;



considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

13.-Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

14.-Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

15.-Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

16.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.-Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

18.-Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

19.-Que, en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como



las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

20.-Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

21.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

22.-Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

23.- Que los precios ofertados sean considerados como No aceptables o No convenientes.

24.-Se podrán incluir las causales de desechamiento que LA CONVOCANTE considere necesarias porque afectan la solvencia de la proposición y que permita la normatividad; para lo cual deberá obtener el Visto Bueno del área normativa correspondiente.

NOTA: QUITAR ESTA NUMERAL CUANDO SE FORMALICEN LAS BASES DE LICITACIÓN)

DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en los artículos 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta **LA LICITACIÓN**, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos **no fueren aceptables para LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA



CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en los artículos 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar **LA LICITACIÓN** por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada **LA LICITACIÓN** precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de LA LEY.

EL INSTITUTO, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

DÉCIMA SEXTA. - Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por **EL INSTITUTO** conforme a los artículos 74 de LA LEY y 264 de EL REGLAMENTO, las proposiciones desechadas durante **LA LICITACIÓN** podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten o destruidas por LA CONVOCANTE, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de **LA LICITACIÓN**. Salvo que exista alguna inconformidad, en cuyo supuesto, las proposiciones se devolverán o destruirán hasta la conclusión de dicho proceso e instancias subsecuentes.



Una vez emitido el fallo de los procedimientos de contratación, LA CONVOCANTE a excepción de la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos la cual conservaran por tres años, podrán devolver a los LICITANTES que lo requieran y cuyas proposiciones no hayan resultado adjudicatarias siempre y cuando su diferencia en precio con la que resultó ganadora, sean superiores al 10% (diez por ciento) o en caso contrario, **EL INSTITUTO** podrá proceder a su destrucción, después de haber transcurrido 60 días posteriores a la celebración de dicho acto. Salvo que exista alguna inconformidad, en cuyo supuesto, las proposiciones se devolverán o destruirán hasta la conclusión de dicho proceso e instancias subsecuentes.

EL LICITANTE tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la conclusión de los términos señalados, para solicitar por escrito a LA CONVOCANTE la devolución de su proposición, de no ser así, **EL INSTITUTO** podrá proceder a su destrucción conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - En el caso de que **EL INSTITUTO** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, **EL INSTITUTO**, a solicitud escrita de EL LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **LA LICITACIÓN**, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de EL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. - Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los trabajos, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima**.



DÉCIMA NOVENA. - Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima y la normatividad aplicable.**

VIGÉSIMA. - EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a EL INSTITUTO la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, EL INSTITUTO en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido LA CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta **FORMATO 19**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Con base en los artículos 8 y 31 de LA LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **FORMATO 20** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en



Transacciones Comerciales Internacionales. (APLICABLE A OBRAS Y SERVICIOS QUE SE CONVOQUEN AL AMPARO DE LA LEY).

VIGÉSIMA TERCERA.- EL CONTRATISTA deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad**, ante **EL INSTITUTO**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

VIGÉSIMA CUARTA. - INCONFORMIDADES

Las personas que participen en esta **LICITACIÓN** podrán inconformarse ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de LA LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las



mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

POR LA CONVOCANTE

**ROBERTO BEZARES CAMPO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA
CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JULIO DE 2022**